

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito y anexos por el apoderado de la parte actora, acreditando publicación del Edicto Emplazatorio, constancia de inscripción de la demanda y foto de la valla. Santiago de Cali, Marzo 30 de 2.022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
Rad. 2019-00783-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 596  
Santiago de Cali, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

Se recibe respuesta de la Alcaldía de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno y para conocimiento de las partes.

Igualmente se agregará a los autos los escritos allegados por el apoderado de la parte demandante, acreditando haber dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto admisorio de la demanda (publicación del edicto emplazatorio, constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria y la foto de la valla). En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO.- AGREGUESE** a los autos la respuesta ofrecida por la Alcaldía de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno y para conocimiento de las partes.

**SEGUNDO.- AGREGUESE** la publicación del edicto emplazatorio, y los demás documentos, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente proceso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que instauró la señora **MARTHA ELENA RIVERA**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR TORO DE QUIÑONEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

**TERCERO.- INCLUIR** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR TORO DE QUIÑONEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien inmueble distinguido con la nomenclatura Cra 94 B No. 2-85 Alto Jordán comprendido dentro del predio de mayor extensión registrado bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-97940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y una vez registrado el emplazamiento se entenderá surtido **QUINCE (15)** días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del CGP.

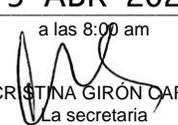
NOTIFIQUESE,  
LA JUEZA

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **055** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **05 ABR 2022**  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria